



Para despachos de oficicatos mis

**S E L L O Q. V A R T O , AÑO D E M I L
Y S E I S C I E N T O S Y S E S E N T A Y O
C H O .**

2.º Párrafo donde tienen pena que
do lo que se hallare del más dada por
poderoso Concedido para hacer noso
a iduino año. Como el nuevo les
han de nombrar asesores de sucesion
cias y sucesiones y se procediere de acuerdo
lura que se podria hacer por lo que con
buna fe ha de contada Jurificación nre
brada se hará la safo sucesión pero
na a la Junta y se ha de declarare en
que se hicieron en su favor o los subie al año
Junta que se hallare en su y homísmo
se excederá en la Cosecha del año que
los y los asesores han de declarar se habrá
mismo de las cubas pías bocanadas
das y uariadas en que estuvieren y las
personas que se nombraren parafora
donde amén de comenzar a hacer
el año se resuélva suamente de que
sean bien y fiel mente y lealmente
para que hiciere a la Junta grande
declarando menos cantidad pades
frandas lana o lana de lana se anclarán
gados en la pena que conforme a la
gravedad del delito tiene la gente
el derecho a ambos años del año.